

RÉGIMEN DE LLAMADO A CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DE PROFESORES ORDINARIOS

-t.o. Resolución Rector N° 434/20 y Ordenanza "C.S." 479-

ARTÍCULO 18.- Durante los cinco (5) días posteriores a la publicación de la nómina de inscriptos/as, los/as docentes de la Universidad Nacional de Entre Ríos o de otras universidades nacionales, los/as aspirantes, las asociaciones reconocidas científicas o profesionales, de estudiantes y de graduados, pueden ejercer el derecho de impugnar la participación en el concurso de los/as aspirantes inscriptos/as, fundándose en su falta de idoneidad moral y cívica, por haber tenido una conducta contraria a las instituciones democráticas consagradas por la Constitución Nacional y/o a los intereses de la Nación. Se tendrá en cuenta para evaluar la procedencia de la impugnación, si quienes son objetados/as han ejercido, durante gobiernos no elegidos conforme a lo establecido por la Constitución Nacional, los cargos de Presidente/a de la Nación, Gobernadores/as de las Provincias, Intendente/a Municipal, Ministros/as, Secretarios/as de Estado, Subsecretarios/as o de jerarquía equivalente en el Estado Nacional, Provincial y/o Municipal, miembros de la Corte Suprema de Justicia de la Nación o de los Superiores Tribunales de Justicia Provinciales; Presidentes/as, Vicepresidentes/as, vocales o miembros de directorios de organismos descentralizados o autárquicos o de bancos oficiales o de empresas del Estado, sociedades del Estado, sociedades de economía mixta o de sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria o de entes públicos equivalentes a los enunciados, en el orden nacional, provincial o municipal; embajadores/as, cónsules, agregados/as o funciones equivalentes, siempre que se demuestre que su designación es de carácter político; rectores/as, vicerrectores/as y decanos/as, vicedecanos/as o delegados/as, secretarios/as políticos/as de facultades o universidades nacionales o provinciales. La objeción debe ser explícitamente fundada y ofrecidas las pruebas que se hicieran valer.